



144112

ACOGUE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE DON GERBACIO EDMUNDO REYES SEGUEL Y DON LUIS HERNÁN VILLARROEL OYARZO.

R. EX. N°:

4450

VALPARAÍSO,

25 SET. 2019

VISTOS: Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don Gerbacio Edmundo Reyes Seguel y don Luis Hernán Villarroel Oyarzo; Contrato de reemplazo total de fecha 30 de agosto de 2019, suscrito ante la Notario Público Suplente de la comuna de Punta Arenas, doña Laura Iturrizagastegui Loncharic; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 55183 y la inscripción de la embarcación "SONIA IRENE", matrícula N° 795, de la Capitanía de Puerto de Punta Arenas, RPA N° 967866; el Informe Técnico N° 3013, de fecha 24 de septiembre de 2019; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de agosto de 2019, don Gerbacio Edmundo Reyes Seguel, cédula de identidad N° 7.496.028-6 como reemplazado y don Luis Hernán Villarroel Oyarzo cédula de identidad N° 16.194.629-k, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 967866, correspondiente a la embarcación "SONIA IRENE", matrícula N° 795, de la Capitanía de Puerto de Punta Arenas y de la inscripción RPA N° 55183 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 948438 en la categoría de pescador artesanal propiamente tal y recolector de orilla, inscrito con fecha 24 de julio de 2007, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

3.- Que, el reemplazante invoca la categoría de Pescador Artesanal, presentando 93 días para el año 2015, 105 días para el año 2016, 118 días para el año 2017 y 152 días para el año 2018, siendo el 50% del promedio anual para esa región 88 días para el año 2015, 79 días para el año 2016, 107 días para el año 2017 y 104 días para el año 2018, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura –en adelante Ley de Pesca–, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

4.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1517402, de fecha 30 de julio de 2019, extendido por la Autoridad Marítima de Punta Arenas, consta que la embarcación menor denominada "SONIA IRENE", matrícula N° 795, de la Capitanía de Puerto de Punta Arenas, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1517403, de la misma Autoridad Marítima, con fecha 30 de julio de 2019, el cual señala que la embarcación "SONIA IRENE" se encuentra vigente y operativa hasta el día 03 de abril de 2020, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.



Jesús
SERNAPESCA
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

5.- Que, de la copia del anexo al certificado de matrícula A-N° 1516250, de fecha 23 de mayo de 2019, otorgado por orden del Capitán de Puerto de Punta Arenas, se indica que la embarcación posee cubierta completa, posee motor de propulsión y acredita capacidad de bodega de 9,47 metros cúbicos, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

6.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO:

1. Acógrese solicitud de reemplazo total presentada con fecha 30 de agosto de 2019, por don Gerbacio Edmundo Reyes Seguel, cédula de identidad N° 7.496.028-6 como reemplazado y don Luis Hernán Villarroel Oyarzo, cédula de identidad N° 16.194.629-k, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 967866, correspondiente a la embarcación "SONIA IRENE", matrícula N° 795, de la Capitanía de Puerto de Punta Arenas y de la inscripción RPA N° 55183 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

SUBDIRECCIÓN DE PESQUERÍAS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
JOSE LUIS CASTRO MONTECINOS
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS

DMD/ra

- Distribución:**
- Gerbacio Edmundo Reyes Seguel
 - Luis Hernán Villarroel Oyarzo
 - Dirección Regional de Pesca y Acuicultura. Región de Magallanes
 - Departamento Pesca Artesanal.
 - Oficina de Partes.